



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE Y ACTUALIZA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA URBE SPA, R.U.T. 76.850.253-6, ROL 05-1255, DE LA REGION DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 27 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2632

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N°397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- c) La Resolución Exenta N°1109 de fecha 31.05.2022, que inscribió al proveedor **CONSTRUCTORA URBE SPA, R.U.T. 76.850.253-6, ROL 05-1255**, en el Registro B1 Obras Viales del Registro Nacional de Contratistas.
- d) La solicitud de inscripción de fecha 11.07.2024, acompañada de toda la documentación necesaria, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA URBE SPA, R.U.T. 76.850.253-6, ROL 05-1255**, para su inscripción en el registro A1 del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Informe Jurídico N°097 de fecha 06.08.2024, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- f) El Informe Técnico N°171 de fecha 12.09.2024, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- i) Decreto N°22 de fecha 06.05.2022, que designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados para inscripción por la empresa individualizada en el visto e) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977 para su inscripción, lo cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ex. N°1109/22 del visto c) de la presente resolución.
2. **INSCRIBASE** al proveedor **CONSTRUCTORA URBE SPA, R.U.T. 76.850.253-6, ROL 05-1255** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4ª

3. **ACTUALÍCESE** la inscripción al proveedor **CONSTRUCTORA URBE SPA, R.U.T. 76.850.253-6, ROL 05-1255**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías:

RUBRO	CAT.
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	2ª

4. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Valparaíso. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
5. Establécese de acuerdo al DS. N°127/77 los contratistas deberán renovar anualmente su certificado bancario de capital comprobado, balance, declaración renta y copia de inscripción social, bimensualmente certificados de informe comercial y vigencia de la sociedad.
6. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 3, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

HRT/XCS/NPL/KCF

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA URBE SPA - INAQUIOCARIZ.URBE@GMAIL.COM
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G